

Señor  
JUEZ 9 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
MEDELLIN

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE UNION MARITAL DE  
HECHO **Conexo: ejecutivo**  
DTE: IVAN DE JESUS DUQUE RAMIREZ  
DDO. LIBDA MARGARITA VILLEGAS RAMIREZ  
RDO: 441-2009

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

ELIANA MARIA ACOSTA SUAREZ, mayor de edad y vecina de Itagui, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de **IVAN DE JESUS DUQUE RAMIREZ**, respetuosamente, y haciendo uso de los recursos dentro del término legal, me permito proponer el RECURSO DE REPOSICIÓN contra LA SENTENCIA PROFERIDA DOBLEMENTE el día de 07 de MARZO del año 2022

### **PETICION**

Solicito, señor Juez, revocar LA SENTENCIA PROFERIDA DOBLEMENTE el día de 07 de MARZO del año 2022, debido a que se encuentra ejecutoriada sentencia emitida desde 11 de noviembre del año 2021.

### **RAZONES O FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO:** En el proceso de la referencia todo a sido doble, enviar las notificaciones varias veces porque no las encuentra y ahora con extrañeza veo que hay sentencia del 7 de marzo del año 2022 cuando en noviembre 11 del noviembre 2021 ya había sentencia proferida en el ejecutivo conexo. Y así aparece igualmente en la página al consultar la rama judicial.

Aunque es sabido que no procede contra sentencias, pero no n justifica apelar cuando es un error de trámite según veo.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Mar 2022	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2022 A LAS 21:36:43.	09 Mar 2022	09 Mar 2022	08 Mar 2022
08 Mar 2022	AUTO QUE ORDENA CONTINUAR TRÁMITE	(CONSÚLTASE AUTO COMPLETO EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, NO.036 DEL 09 DE MARZO 2022).			08 Mar 2022
26 Nov 2021	SENTENCIA	...(CONSÚLTASE DECISIÓN COMPLETA EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS NO. 194 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL) Error de descarga, comprueba tu red.			26 Nov 2021
24 Jun 2021	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/06/2021 A LAS 22:44:15.	25 Jun 2021	25 Jun 2021	24 Jun 2021
24 Jun 2021	AUTO QUE RESUELVE SOLICITUDES	...EN RESPUESTA A ESCRITOS QUE ANTECEDEN, SOLICITANDO CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA DEMANDA Y PROFERIR SENTENCIA, NO ES PROCEDENTE DE MOMENTO. (CONSÚLTASE EL AUTO COMPLETO EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, NO.94 DEL 25 JUNIO 2021).			24 Jun 2021
10 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL EN OFICINA JUDICIAL	OJ.F1			10 Mar 2020
02 Mar 2020	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2020 A LAS 11:48:58.	03 Mar 2020	03 Mar 2020	02 Mar 2020

**SEGUNDO:** igualmente desde el 14 de enero del año 2022 presenté la liquidación del crédito, valga aclarar que el cliente es muy acucioso y mantiene yendo al Juzgado porque hasta incrédulo es y No confía en mí, al parecer y le dicen que no envió nada, prueba de ello es el correo reenviado el día 25 de febrero 2022, donde presento nuevamente correo indicando al Despacho que ya había presentado la liquidación del crédito.

**TERCERO:** En la actual sentencia del 7 de marzo del año 2022, me requieren igualmente a que presente la liquidación del crédito, cuando ya la había presentado el día 14 de enero del año 2022 luego de estar la sentencia de ordena seguir adelante la ejecución desde 11 de noviembre del año 2022 ejecutoriada.

**CUARTO:** es de anotar que errar es de humanos, por lo que solicito se deje sin valor la actual sentencia y se prosiga el trámite con la aprobación del crédito y la entrega de los dineros que la verdad mi cliente me tiene como loca.

#### PRUEBAS:

Primero: Ruego tener como prueba, la sentencia proferida en noviembre del año 2022 y que reposa en el expediente.

*Elíana María Acosta Suárez*  
*Abogada-Administradora de Empresas A*

Segundo: téngase como tal la consulta de la página de la rama judicial donde se observa la notificación de la demanda y autos.

#### NOTIFICACIONES

Oiremos notificaciones en su Despacho o en Itagui, en la calle 52 Nro. 50-32 oficina 302 correo electrónico: elianacostaabogada@gmail.com

#### DERECHO

Artículos: 82 numerales 9,10, 90, CGP.

Atentamente,

Itagui, marzo de 2022

ELIANA MARIA ACOSTA SUAREZ  
T.P NRO. 115.915 del C.S. de la J.